

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2022

En la ciudad de Cieza, a veinticinco de abril de dos mil veintidós, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Doña María Piedad Ramos Batres, Doña Melba Miñano Bleda y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2022.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2022.

La Junta de Gobierno Local, examinada la misma, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAÏ DE CIEZA. GEN-BSOE/2022/191

Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la subvención concedida por este Ayuntamiento a la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaï de Cieza, para financiar el proyecto “Ayuda humanitaria 2021”, por importe de mil euros.

Examinado el citado expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(3º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y

MANTENIMIENTO DE APARATOS, EQUIPOS, SISTEMA DE PROTECCIÓN Y DETECCIÓN CONTRA ROBO E INTRUSIÓN, INCLUYENDO LA SUSTITUCIÓN, REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE LAS MISMAS, RECEPCIÓN Y RESPUESTA DE ALARMAS POR ROBO QUE SE ORIGINEN EN EL CENTRO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES <LAS MORERICAS>”. GEN-CTTE/2022/38

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación de los “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS, EQUIPOS, SISTEMA DE PROTECCIÓN Y DETECCIÓN CONTRA ROBO E INTRUSIÓN, INCLUYENDO LAS SUSTITUCIÓN, REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE LAS MISMAS, RECEPCIÓN Y RESPUESTA DE ALARMAS POR ROBO QUE SE ORIGINEN EN EL CENTRO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES <LAS MORERICAS>”, al objeto de prevenir posibles robos y actos de vandalismo en dicho centro, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del “SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS, EQUIPOS, SISTEMA DE PROTECCIÓN Y DETECCIÓN CONTRA ROBO E INTRUSIÓN, INCLUYENDO LAS SUSTITUCIÓN, REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE LAS MISMAS, RECEPCIÓN Y RESPUESTA DE ALARMAS POR ROBO QUE SE ORIGINEN EN EL CENTRO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES <LAS MORERICAS>”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima anual de TRESCIENTOS SESENTA EUROS (360,00 €); correspondiendo la cantidad de 297,52 € al precio base y 62,48 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, siendo el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta su duración y sus posibles prórrogas, de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.487,60), IVA no incluido.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del “SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS, EQUIPOS, SISTEMA DE PROTECCIÓN Y

DETECCIÓN CONTRA ROBO E INTRUSIÓN, INCLUYENDO LAS SUSTITUCIÓN, REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE LAS MISMAS, RECEPCIÓN Y RESPUESTA DE ALARMAS POR ROBO QUE SE ORIGINEN EN EL CENTRO MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES <LAS MORERICAS>”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado , atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA PUESTOS DE TRABAJO BASADOS EN THIEN CLIENT”. GEN-CTTE/2022/40

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación del “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA PUESTOS DE TRABAJO BASADOS EN THIEN CLIENT”, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA PUESTOS DE TRABAJO BASADOS EN THIEN CLIENT”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €); correspondiendo la cantidad de 13.396,69 € al precio base y 2.603,31 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de

prescripciones técnicas para la contratación del “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA PUESTOS DE TRABAJO BASADOS EN THIEN CLIENT”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 6 DE LAS OBRAS “REPARACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL (POS 2020/2021)”. GEN-CTTE/2021/26

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de la certificación ordinaria de obras número 6 correspondiente al mes de marzo de 2022, relativa al contrato de obras de “REPARACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL (POS 2020/2021)”, incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (POS) para las anualidades 2020-2021, obra n.º 46,

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2021, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA, S.L., con C.I.F. B73514630 la ejecución de las obras de “REPARACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL (POS 2020/2021)”, por el precio de CIENTO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (101.999,87 €), correspondiendo la cantidad de 84.297,42 € al precio base y 17.702,45 € al importe del I.V.A., habiéndose formalizado el contrato con fecha 6 de mayo de 2021.

ATENDIDO, que con fecha 13 de septiembre de 2021, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el

director de las obras y el adjudicatario el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable con fecha 20 de octubre de 2021, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 7 de febrero de 2022, acordó autorizar la ampliación del plazo de ejecución de la obra, hasta el 20 de abril de 2022.

ATENDIDO, que el Servicio de Deportes ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación la certificación ordinaria número 6, correspondiente al mes de marzo de 2022, suscrita por el Director de Obra y en conformidad con el adjudicatario, por el importe de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (17.821,98 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2020 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación ordinaria de obras número 6 de las obras “REPARACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL (POS 2020/2021)”, expedida por el director de las obras y suscrita en conformidad por el adjudicatario, correspondiente al mes de marzo de 2022 y por el importe de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (17.821,98 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES 1 Y 2 DE LAS OBRAS
“ACTUACIONES EN LAS ZONAS EXTERIORES DEL MERCADO DE

ABASTOS DE CIEZA Y CALLEJÓN DE LOS FRAILES”. GEN-CTTE/2021/253

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de las certificaciones ordinarias de obras números 1 y 2 correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2022, relativas al contrato de obras de “ACTUACIONES EN LAS ZONAS EXTERIORES DEL MERCADO DE ABASTOS DE CIEZA Y CALLEJÓN DE LOS FRAILES”,

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2021, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a AFESPORT CARTAGENA 2007, S.L., con C.I.F. B30923155 la ejecución de las obras de “ACTUACIONES EN LAS ZONAS EXTERIORES DEL MERCADO DE ABASTOS DE CIEZA Y CALLEJÓN DE LOS FRAILES” , por el precio de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (263.122,99 €), correspondiendo la cantidad de 217.457,02 € al precio base y 45.665,97 € al importe del I.V.A., habiéndose formalizado el contrato con fecha 5 de enero de 2022.

ATENDIDO, que con fecha 9 de febrero de 2022, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y el adjudicatario el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable con fecha 10 de febrero de 2022, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que el Departamento de Obras, Vivienda e Infraestructuras ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación las certificaciones ordinarias números 1 y 2, correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2022, suscritas por el Director de Obra y en conformidad con el adjudicatario, por los siguientes importes:

- Certificación n.º 1: 25.158,04 €.
- Certificación n.º 2: 90.787,16 €

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2020 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar las certificaciones ordinarias de obras números 1 y 2 de las obras “ACTUACIONES EN LAS ZONAS EXTERIORES DEL MERCADO DE ABASTOS DE CIEZA Y CALLEJÓN DE LOS FRAILES”, expedidas por el director de las obras y suscritas en conformidad por el adjudicatario, correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2022 y por los siguientes importes:

- Certificación n.º 1: 25.158,04 €.
- Certificación n.º 2: 90.787,16 €.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A COAG-IR, EJERCICIO 2021. GEN-EMPL/2022/45

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la subvención concedida por este Ayuntamiento a la entidad COAG-IR, para financiar la oficina de atención e información al agricultor, ejercicio 2021, por importe de veintidós mil quinientos euros.

Examinado el citado expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS “OBRAS DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN POLÍGONOS INDUSTRIALES DE ASCOY”. GEN-CTTE/2021/244

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala

delegada de contratación:

“Vista la solicitud de ampliación de plazo de ejecución, hasta el día 12 de junio de 2022, que con fecha 13/04/2022 realiza Don ANTONIO RAMÍREZ SÁNCHEZ, con D.N.I. número 73.555.015-A, en nombre y representación de la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. (SICE), con C.I.F. A-28002335, adjudicataria del proyecto “Instalación de Cámaras de Seguridad en Polígonos Industriales de Ascoy”.

A la vista de la concurrencia de los siguientes antecedentes:

Primero.- La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada con fecha 13 de diciembre de 2021, una vez tramitado el expediente de contratación en procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar el contrato de “OBRAS DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN POLÍGONOS INDUSTRIALES DE ASCOY” a la SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS (SICE) con C.I.F.: A28002335.

Segundo.-El plazo de ejecución del contrato es de TRES MESES, contado a partir del día siguiente a la suscripción del acta a la comprobación del replanteo de las obras, que tiene lugar el 20 de enero de 2022.

Tercero.- La solicitud de ampliación del plazo de ejecución viene motivada: por la escasez de componentes electrónicos y mecánicos sin precedentes, causada por la escasez de materias primas; por la huelga de transportes que comenzó el pasado 14 de marzo y por las condiciones meteorológicas han dificultado el desarrollo de los trabajos (instalación de cámaras, trabajos eléctricos, canalización de fibra óptica) debido a las fuertes precipitaciones no previstas que se han desarrollado en la Región de Murcia durante todo el mes de marzo.

Visto el informe jurídico emitido con el siguiente contenido:

“La solicitud de ampliación del plazo de ejecución es conforme a lo previsto en el art. 29, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone que “Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicables en el caso de los contratos administrativos lo previsto en los artículos 192 y siguientes de esta Ley”. Penalidades que no proceden, en tanto que el incumplimiento del plazo de ejecución no es imputable al adjudicatario del contrato”, informando favorablemente la solicitud de ampliación de plazo.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Acordar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de “OBRAS DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN POLÍGONOS INDUSTRIALES DE ASCOY, hasta el día 12 de junio de 2022, conforme a lo solicitado.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA MESA DE CALIDAD TURÍSTICA DE CIEZA. GEN-TURI/2022/10

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de turismo:

“El Sistema Integral de Calidad Turística Española en Destinos (SICTED) es un programa desarrollado por la Secretaría de Estado de Turismo, que tiene como finalidad la gestión integral y permanente de la calidad en un destino turístico. El objetivo principal es lograr un nivel de calidad homogéneo en los servicios ofrecidos al turista dentro de ese destino, englobando tanto los servicios turísticos propiamente dichos como aquellos otros que, sin serlo estrictamente, inciden en el itinerario de consumo del turista.

La Región de Murcia cuenta con 24 destinos SICTED (Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos), entre ellos Cieza, que han adquirido el “Compromiso de Calidad Turística” y desde la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas se trabaja en la consolidación y permanencia de los existentes, así como en la adhesión de otros nuevos, continuando así con su apuesta por impulsar el programa SICTED en la Región de Murcia, que se instrumenta en un convenio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la Secretaría de Estado de Turismo (“Convenio entre el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital -Secretaría de Estado de Turismo- y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de calidad turística”) suscrito el 19 de abril de 2018, publicado en el B.O.E. del 15 junio de 2018.

El SCTE Destinos (SICTED) es una metodología que proporciona un sistema integral y permanente de gestión de la calidad en un destino turístico con una nueva

concepción de los resultados esperados, un enfoque hacia la mejora continua y una actitud de recuperación y puesta en valor de los recursos y del espacio. Se basa en la conciencia integral de destino y en la identificación de objetivos comunes de los agentes implicados.

El Ayuntamiento de Cieza participó en el proceso para la obtención de ayudas al objeto de implantar la metodología SICTED en la ciudad, ya que firmó el protocolo de adhesión al Sistema Integral de Calidad Turística Española en Destinos (SICTED) en noviembre de 2020, donde entre otros, adquirió el compromiso de: “Configurar y asegurar el mantenimiento de la Mesa de Calidad del Destino para el desarrollo de las funciones que le son asignadas”.

El SICTED impulsa una estructura permanente de gestión de la calidad en el destino a través de tres figuras:

- * Ente gestor (ya existente con carácter previo a la adhesión del destino).
- * Gestor SICTED
- * Mesa de la Calidad del Destino.

La Mesa de Calidad del Destino es un órgano colegiado que se constituye ad hoc para la gestión del Sistema Integral de Calidad Turística Española en Destino (SICTED), formado por representantes del sector público y del sector turístico privado del destino.

El Ente Gestor tendrá libertad para decidir la composición de la Mesa de Calidad del Destino en función de las particularidades del destino, si bien deben estar representados, al menos, los siguientes agentes:

- * El Ente Gestor del destino SICTED. Responsables políticos de ámbito local.
- * Representante de la comunidad autónoma/diputación provincial firmante del convenio de colaboración con la Secretaría de Estado de Turismo.
- * Gestor/gestores del destino.
- * Representantes del sector empresarial turístico del destino.

La Mesa de Calidad Turística de Cieza es una comisión técnica de trabajo, sin personalidad jurídica, creada para facilitar la participación y colaboración de todos los sectores económicos y servicios públicos de la ciudad de Cieza en la gestión del Sistema Integral de Calidad Turística Española en Destino (SICTED); así como en cualquier otra actividad vinculada con la Calidad Turística que afecte al sector.

En vista de lo anteriormente expuesto, el Concejal que suscribe, Concejal Delegado de Turismo, tiene a bien formular a la Junta de Gobierno Local la siguiente



PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la creación de la Mesa de Calidad Turística de Cieza.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES PARA LA ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE CIEZA, CURSO ACADÉMICO 2022-2023. GEN-CART/2022/2

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de educación:

“Siendo necesario dictar instrucciones para la admisión y matriculación del alumnado en la Escuela Municipal de Música de Cieza para el año académico 2022-2023, la concejala que suscribe eleva a la Junta de Gobierno local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar las instrucciones para la admisión y matriculación del alumnado en la Escuela Municipal de Música de Cieza en el curso académico 2022-2023, obrando en el expediente tramitado al efecto la siguiente documentación:

- 1) Instrucciones y calendario de admisión y matriculación.
- 2) Anexo I: Propuesta Reducción de tasas.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON AFEMCE, PARA LA EJECUCIÓN DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA. AE-008/2022/926

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de políticas sociales:

“Durante los meses de abril a julio, llegan a Cieza gran cantidad de personas

que acuden en busca de trabajo temporal en la campaña de recogida de fruta. Este hecho provoca una situación en el municipio que requiere una intervención por emergencia social, situación especialmente agravada por la pandemia del COVID 19.

La llegada masiva de estos trabajadores y la imposibilidad de que encuentren un alojamiento digno, hace que muchos de ellos se instalen en asentamientos formados por chabolas, que ellos mismos construyen con cartones y plásticos, o en viviendas o naves industriales en estado ruinoso. En ninguno de los casos estas chabolas reúnen las condiciones adecuadas de habitabilidad, ocasionando una situación de peligro para las personas que las habitan, así como una situación absolutamente indigna para las mismas, situación que como administración, debemos tratar de paliar en la medida de lo posible.

La ausencia de agua corriente, luz, aseos, etc. contribuyen a que se produzca una situación de insalubridad, que si ya de por sí es insostenible, lo es mucho más por el peligro que supone el contagio del COVID 19. Si tenemos en cuenta que estas personas nunca están solos en las chabolas, que se desplazan en furgonetas o coches para acudir al trabajo, y realizan su actividad laboral con otras muchas personas, encontramos el escenario perfecto para que se produzcan contagios de esta enfermedad.

El Ayuntamiento de Cieza prevé realizar una serie de actuaciones para la prevención de estas situaciones, siendo el instrumento adecuado para su realización la figura del Convenio de Colaboración con la entidad AFEMCE, para lo cual con fecha 11 de abril de 2022, la Junta de Gobierno Local procedió a la aprobación del respectivo convenio de colaboración.

Advertido error de transcripción en el primer párrafo de la cláusula cuarta del convenio referente a las obligaciones del Ayuntamiento, donde pone: “En contraprestación el Ayuntamiento de Cieza abonará a AFEMCE la cantidad de SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (7,30 €) diarios por plaza, IVA incluido, con un importe total máximo que, en su conjunto, no podrá superar la cantidad de 50.000,00 €”; cuando la transcripción correcta debe ser: “Encontraprestación el Ayuntamiento de Cieza abonará a AFEMCE la cantidad de SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (7,30 €) diarios por plaza reservada (independientemente de su ocupación efectiva), IVA incluido, con un importe total máximo que, en su conjunto, no podrá superar la cantidad de 50.000,00 €”.

Por tanto, advertido el error de transcripción, procede a elevar propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local para dejar sin efecto el convenio aprobado en sesión de fecha 11/04/2022 que contiene el error puesto de manifiesto y aprobar el texto del convenio que se transcribe en idénticos términos en toda su redacción

excepto la subsanación puesta de manifiesto Por lo expuesto, la Concejala que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERA.- Dejar sin efecto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cieza y la Asociación de Familiares de Enfermos Mentales de Cieza y Comarca (AFEMCE) para la ejecución de las prestaciones básicas de servicios sociales de atención primaria a persona en situación de vulnerabilidad social, dirigida a trabajadores temporeros de la recogida de fruta instalados en asentamientos y sin recursos habitacionales, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2022.

SEGUNDA.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cieza y la Asociación de Familiares de Enfermos Mentales de Cieza y Comarca (AFEMCE) para la ejecución de las prestaciones básicas de servicios sociales de atención primaria a persona en situación de vulnerabilidad social, dirigida a trabajadores temporeros de la recogida de fruta instalados en asentamientos y sin recursos habitacionales, que queda redactado en idénticos términos, salvo el párrafo primero de la cláusula cuarta que queda redactado del siguiente tenor literal: “En contraprestación el Ayuntamiento de Cieza abonará a AFEMCE la cantidad de SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (7,30 €) diarios por plaza reservada (independientemente de su ocupación efectiva), IVA incluido, con un importe total máximo que, en su conjunto, no podrá superar la cantidad de 50.000,00 €”.

TERCERA.- Facultar al Señor Alcalde para firma del presente convenio.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y treinta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO